



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0312-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 10 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El expediente N° 10406-2019 de fecha 09 de agosto del 2019, Formulario Único de Trámite (FUT) Informe N°062-2019-PAAM-MPPA-A, sobre solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del comedor Popular "DALIA NOXANO CC. NN. SINCHI ROCA", Jurisdicción del distrito de Irazola, provincia de Padre Abad – Región Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Comedores Populares, son entidades de asistencia social, cuya organización y labores emanan de los principios de apoyo común en la lucha contra extrema pobreza a favor de los más necesitados.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la Participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad; Artículo 10° la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, las Juntas Directivas de los Comedores Populares para obtener su reconocimiento e inscripción correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el ITEM N° 205 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que contempla como responsable de la verificación el Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM).

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 09 de agosto del 2019, e Informe N°062-2019-PAAM-MPPA-A, de fecha 09 de agosto del 2019, el Jefe del Área de PAAM, solicita el Reconocimiento de la Junta directiva del Comedor Popular "DALIA NOXANO CC. NN. SINCHI ROCA", Jurisdicción del distrito de Irazola, provincia de Padre Abad – Región Ucayali.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la opinión favorable del Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del comedor Popular "DALIA NOXANO CC. NN. SINCHI ROCA", jurisdicción del distrito de Irazola, provincia de Padre Abad – Región Ucayali, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA	:	GUILLERMINA, GRAU RENGIFO
VICEPRESIDENTE	:	MARLENI, GONZALES PINEDO
SECRETARIA DE ACTAS	:	NOEMI, MERA PINEDO
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	:	LLULLANA, TORRES RENGIFO
FISCAL	:	SELENI, BONZANO RENGIFO
VOCAL I	:	ERICA, PEREZ BOLÍVAR
VOCAL II	:	ISABEL, TUESTA PONCE

ARTÍCULO SEGUNDO. - El periodo de Vigencia de la Directiva reconocida, será de Dos (02) años a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO. - Comunicar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico los alcances de la presente Resolución, para que proceda a actualizar el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia Municipal y al Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM), para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)

